

RESOLUCIÓN N° 152.020

POR LA CUAL SE MODIFICA LA PLANILLA DE GASTOS DE REPRESENTACIÓN DEL PERSONAL SUPERIOR DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)".

Asunción, 11 de marzo de 2020.-

VISTA:

La presentación realizada por la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), por Memorando DGDP N° 01/2.020, de fecha 19 de marzo de 2020, donde se hace referencia a la planilla de Gastos de Representación del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), y;

CONSIDERANDO: Que, en el Memorando citado se solicita la modificación de la planilla de pago de Gastos de Representación de la Institución, a efectos de excluir de la misma al Lic. Hugo Francisco Cantero León, con cédula de identidad número 1.898.171, quien se venía desempeñando como Director Interino de la Dirección de Contrataciones, pasando a desempeñar otro cargo, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución IPTA N° 147/2020, de fecha 18 de marzo del año en curso.

Que, en dicho Memorando se solicita igualmente se autorice la inclusión en la planilla de pago de Gastos de Representación, de la Abg. Nadia Naime Noguez Chamas, con cédula de identidad número 3.576.068, funcionaria comisionada al Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), designada Directora Interina de la Dirección Administrativa, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución IPTA N° 145/2020, de fecha 18 de marzo del año en curso.

Que, el "CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO DE INGRESOS, GASTOS Y FINANCIAMIENTO DEL EJERCICIO FISCAL 2020", aprobado por la Ley N° 6469/2020 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020", define al rubro 113 "Gastos de Representación" como: "Remuneración adicional inherente al cargo y accesorias al sueldo o dieta de funcionarios públicos quienes ocupan efectivamente cargos que conlleven la representación legal de la Institución en que cumplen sus funciones, salvo el caso de los cargos directivos interinos vacantes y/o comisionados a ocupar dichos cargos. El anexo del personal identificará los mencionados cargos y los mismos no podrán ser modificados o asignados a otro cargo".



ES COPIA

Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

RESOLUCIÓN N° 15.22.020

POR LA CUAL SE MODIFICA LA PLANILLA DE GASTOS DE REPRESENTACIÓN DEL PERSONAL SUPERIOR DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)».

Que, el Decreto N° 3.264/2020, “QUE REGLAMENTA LA LEY 6.469, DEL 2 DE ENERO DE 2020 «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020», Anexo “A”, Guía de Normas y Procesos del PGN 2020, dispone en su artículo 125°, “Gastos de Representación”: Conforme a la Ley N° 6469/2020, el personal que percibe Sueldos (111 y 161) o Dietas (112), podrá percibir Gastos de Representación (113 y 162), expresamente identificado y asignado al cargo en el Anexo del Personal del presupuesto y la estructura orgánica de la Entidad donde presta servicios. Esta remuneración no podrá ser abonada al funcionario cuando deje de ocupar el cargo. El Gasto de Representación podrá ser asignado al personal traslado temporalmente o en proceso de traslado o trasladado para ocupar efectivamente el cargo en la Entidad de destino y al funcionario, designado por disposición legal en carácter de interino en caso de vacancia del titular, que no perciba esta remuneración. Esta remuneración no se podrá abonar al personal contratado.

Los cargos de funcionarios que perciben Sueldos más los Gastos de Representación aprobados conforme al Anexo del Personal de la Ley N° 6469/2020, no podrán percibir asignaciones en concepto de remuneraciones extraordinarias por recargos de horas de trabajo que excedan la jornada legal.

El Gasto de Representación no podrá ser liquidado a través del Objeto del Gasto 199 “Otros Gastos de Personal, en ningún caso.

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

RESUELVE:

Artículo 1°.-

EXCLUIR, de la planilla de Gastos de Representación del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), al Lic. Hugo Francisco Cantero León, con cédula de identidad número 1.898.171, funcionario del Personal Permanente de la Institución, de conformidad a lo expuesto en el Exordio de la presente Resolución, a partir del 18 de marzo del año en curso.



Ing. Agr. César Espinosa
Director Secretaría General



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

RESOLUCIÓN N° 152.020

POR LA CUAL SE MODIFICA LA PLANILLA DE GASTOS DE REPRESENTACIÓN DEL PERSONAL SUPERIOR DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

Artículo 2°.-

ASIGNAR, Gastos de Representación a la Abg. Nadia Naime Noguez Chamas, con cédula de identidad número 3.576.068, funcionaria comisionada al Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), en la Categoría S84 "Director", del Objeto del Gasto 113 "Gastos de Representación", Programa 1: Programa Central, Fuente de Financiamiento 10, "Recursos Ordinarios" del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), con antigüedad del 18 de marzo del año en curso.

Artículo 3°.-

COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.



Ing. Agr. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

ES COPIA



Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General